



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
LETICIA – AMAZONAS**

---

<b>PROCESO:</b>	<b>CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>DARLY VANESSA SALAZAR QUINTERP</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>FREINMAN CUSTODIO SANCHEZ PAEZ</b>
<b>RADICACION:</b>	<b>910013184001-2020-00066-00.</b>

---

Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno  
(2021)

En atención a la valoración psicológica realizada en la Comisaría de Leticia y allegada por el apoderado de la demandante, en la que la apoderada del demandado solicita no se tenga en cuenta toda vez que fue aportada fuera de la etapa procesal.

Dicho documento no se tendrá en cuenta, toda vez que las pruebas tendrán que incorporarse y practicarse dentro de los términos y oportunidades señalados.

Del informe de visita social realizado por la Trabajadora Social Adscrita al ICBF se les corre traslado a las partes por el término de tres (03) días.

Se incorpora al expediente la valoración psicológica realizada a la niña por la psicóloga adscrita al centro Zonal Mártires del ICBF. Téngase en cuenta para los fines legales a los que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO**  
**Juez**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Hoy 19 DE ABRIL DE 2021 se notifica el presente auto  
por estado

**ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.**  
Secretario.